

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: 630014003009 **2021 00121 00***

Sustanciación No. 1385

Se autoriza la notificación de la ejecutada al siguiente correo electrónico informado por el extremo ejecutante althga@hotmail.com.

Por lo demás, en atención a la solicitud visible en el anexo 43 del expediente digital, el despacho deja constancia que el citatorio relacionado ya había sido enviado con anterioridad a la misma dirección como se aprecia en el anexo 37 del expediente digital la cual dio como resultado "entregado" pero no fue tomada en cuenta mediante providencia del 03 de septiembre del 2021 debido a que se indicó de manera errónea la fecha del auto que libró mandamiento ejecutivo.

Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, proceda a notificar la existencia del presente proceso, incluido el mandamiento de pago y su corrección al extremo ejecutado.

De no efectuarse el trámite antes ordenado y dentro del término concedido, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C.G.P.

Se aclara que el Decreto 806 de 2020 únicamente regula la notificación por medios electrónicos o canales digitales, por lo tanto, no es viable que se envíen comunicaciones físicas con fundamento en dicha normatividad, en caso de no tener conocimiento sobre los canales digitales de los convocados, se debe recurrir a la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., pero haciendo hincapié en las especiales condiciones derivadas del estado de emergencia sanitaria, económico y social decretado por el Gobierno Nacional.

Si la parte demandante no tiene claro el procedimiento para notificar en debida forma al extremo ejecutado, puede hacer la consulta con este Juzgado para que sea informado sobre la manera en que se realiza adecuadamente el trámite de notificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 193
Fecha de notificación por estado 11/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4a2c511daa057a5e0e0348be00b2c3d682dbdec9baf525b37078bcbdb66b90a**

Documento generado en 10/11/2021 12:38:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>